



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1	CONSTITUCION	DE	LA
2	COMPANIA ANONIMA LORALMERI		
3	INMOBILIARIA	CUATRO	CO-
4	RONAS	S. A.	CUANTIA:
5	S/4'123.000,00.-	En	la
6	ciudad	de	Guayaquil,
7	República	del	Ecuador, a
8	los	nueve	días del
9	mes	de	Junio de mil
10	novecientos	ochenta	y
11	siete,	ante	mi, DOCTORA
12	NORMA PLAZA	DE GARCIA,	Abogada y Notaria de
13	este	Cantón,	comparecen las siguientes
14	personas: señor	LUIS LLORENTI MENDOZA,	de
15	estado civil casado,	de profesión	ejecutivo,
16	a	nombre y en	representación en su
17	calidad	de Gerente General	de la compañía
18	Industrias Reunidas	C. Ltda.	(INDUNIDAS),
19	según lo	acredita con	la copia de su
20	nombramiento	debidamente	inscrito que me
21	presenta y	que se copiará	al final de esta
22	escritura;	ALBERTO FIERRO TAMARIT,	de estado
23	civil soltero,	de profesión	estudiante, por
24	sus	propios	derechos; FELIPE MURILLO
25	CORDOVA,	de estado civil casado,	de profesión
26	e j e c u t i v o,	por sus propios	derechos;
27	DAVID CRUZ RAMIREZ,	de estado civil soltero,	de
28	profesión	estudiante,	por sus propios derechos;

M-4

1 y, JUAN FRANCISCO FIERRO TAMARIT, de estado
2 civil soltero, de profesión estudiante, por
3 sus propios derechos; también comparece el
4 señor ALBERTO WITHER FERRETI, de estado
5 civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre
6 y en representación, en su calidad de
7 Liquidador del Banco de Descuento S.A., "en
8 Liquidación", según lo acredita con la copia
9 de su nombramiento que me presenta y que se
10 copiará al final de esta escritura; comparece
11 para los fines que más adelante se indican.
12 los comparecientes son de nacionalidad
13 ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y
14 residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la
15 capacidad civil y necesaria para celebrar toda
16 clase de actos o contratos y a quienes de
17 conocerlos personalmente doy fé; bien
18 instruidos en el objeto y resultados de esta
19 escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA,
20 a la que proceden como ya queda indicado con
21 amplia y entera libertad, para su otorgamiento
22 me presentaron la minuta que son del tenor
23 siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase extender en
24 el Registro de Escrituras Públicas que se
25 encuentra a su cargo, una en virtud de la cual
26 conste el contrato de sociedad, que se
27 celebra de conformidad con las cláusulas
28 siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.- Celebran este:



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

2 1

contrato y de manera expresa manifiestan su

2

voluntad de constituir la Compañía Anónima

3

LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.,

4

las siguientes personas: señor Luis Llorenti

5

Mendoza, a nombre y en representación en su

6

calidad de Gerente General de la Compañía Indus-

7

trias Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS), conforme

8

lo acredita con la copia certificada de su

9

nombramiento que acompaña y que formará parte

10

de este instrumento; Alberto Fierro Tamarit,

11

Felipe Murillo Córdova, David Cruz Ramírez y

12

Francisco Fierro Tamarit. Comparece también al

13

otorgamiento de esta escritura pública el señor

14

Alberto Wither Ferreti, a nombre y en repre-

15

sentación en su calidad de Liquidador del Banco

16

de Descuento S.A., " en Liquidación para los

17

finos que más adelante se indican. La Compañía

18

Industrias Reunidas C. Ltda (INDUNIDAS) es de

19

nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en

20

esta ciudad de Guayaquil. Los demás comparecien-

21

tes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores

22

de edad, domiciliados en esta ciudad de Guaya-

23

quil y de estado civil casados a excepción del

24

señor Alberto Fierro Tamarit, Francisco Fierro

25

Tamarit y David Cruz Ramírez de estado civil

26

solteros. SEGUNDA: La compañía LORALMERI

27

INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., que se

28

constituye mediante escritura, se organiza y

1 regirá su vida constitucional de conformidad
2 con los mandatos establecidos en la Ley de
3 Compañías, Código de Comercio, Código Civil y
4 en su Estatuto que consta a continuación.

5 TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO

6 PRIMERO.- DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,

7 OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO

8 PRIMERO: DEL NOMBRE.- La compañía anónima que

9 se organiza por este Estatuto se denomina:

10 LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.

11 ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-

12 La nacionalidad de la compañía por mandato de

13 la Ley y voluntad de sus fundadores será

14 ecuatoriana y su domicilio principal será la

15 ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer

16 sucursales en la misma, así como agencias y

17 sucursales en otros lugares del país o del

18 extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El

19 objeto de la compañía que se constituye por el

20 mérito de esta escritura pública es la

21 compra venta, arrendamiento, usufructo,

22 administración, permuta, subarrendamiento,

23 anticresis de bienes inmuebles. Para el cabal

24 cumplimiento de estos fines la compañía

25 realizará toda clase de actos y contratos que

26 tengan relación con su objeto social,

27 incluyendo la constitución de nuevas

28 compañías, para lo cual podrá actuar como



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 promotora o vendedora. ARTICULO CUARTO:
2 PLAZO.- El plazo de duración de la sociedad
3 anónima será de cien años, contados a partir
4 de la inscripción de esta escritura en el
5 Registro Mercantil del Cantón. Pero este plazo
6 podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive
7 disuelta y liquidada la compañía antes del
8 cumplimiento del plazo, por resolución expresa
9 tomada por la Junta General de Accionistas de
10 conformidad con lo dispuesto en este Estatuto
11 o por las demás causas legales. CAPITULO
12 SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO
13 QUINTO.- DEL CAPITAL: El capital social de la
14 Compañía es de cuatro millones ciento
15 veintitres mil sucres (S/4'123.000,00),
16 dividido en Cuatro mil ciento veintitres
17 acciones ordinarias y nominativas de un mil
18 sucres cada una. ARTICULO SEXTO: DE LAS
19 ACCIONES.- Los títulos de las acciones se
20 extenderán de acuerdo con la Ley de Libros
21 talonarios correlativamente numerados y
22 firmados por el Presidente y Gerente General
23 de la compañía, pudiendo comprender cada
24 título una o más acciones. Podrán emitirse
25 certificados provisionales por cualquier
26 número de acciones pero haciendo constar en
27 ellos la numeración de las mismas. Entregado
28 el título o certificado de accionista, éste

1 suscribirá recibo en el correspondiente
2 talonario. ARTICULO SEPTIMO: DEL AUMENTO DEL
3 CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho
4 preferente en proporción a sus acciones, para
5 suscribir las que se emitan en cada caso de
6 aumento de Capital Social. Este derecho se
7 ejercerá dentro de los treinta días siguientes
8 a la publicación por la prensa del aviso del
9 respectivo acuerdo de la Junta General, salvo
10 lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y
11 ocho de la Ley de Compañías. ARTICULO OCTAVO:
12 DE LA CESION DE ACCIONES.- La propiedad de las
13 acciones se transfiere mediante nota de
14 cesión, que deberá hacerse constar en el
15 artículo correspondiente o en una hoja adherida
16 al mismo, firmado por quien lo transfiere. La
17 transferencia de dominio de acciones no
18 surtirá efectos contra la compañía ni contra
19 terceros, sino desde la fecha de su
20 inscripción en el Libro de Acciones y
21 Accionistas. Esta inscripción se efectuará
22 válidamente con la sola firma del
23 representante legal de la compañía, a la
24 presentación y entrega de una comunicación
25 firmada conjuntamente por Cedente y Cesionario
26 o de comunicaciones separadas suscritas por
27 cada uno de ellos, que den a conocer la
28 transferencia, o del título acción debidamente



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

cedido; dichas comunicaciones o el título
según fuere el caso se archivarán en la
compañía. De haberse optado por la
presentación y entrega del título cedido, éste
será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo
título a nombre del adquirente. En caso de
adjudicación de acciones por participación
judicial o venta forzosa se estará a lo
previsto en el artículo doscientos tres de la
Ley de Compañías. En caso de usufructo de
acciones, los derechos derivados de la calidad
de accionista podrán ser ejercidos por el
usufructuario, dependiendo de lo estipulado en
el respectivo contrato. ARTICULO NOVENO: DE LA
PERDIDA Y EXTRAÑO DE LAS ACCIONES.- Si un
título de acciones o un certificado
provisional se extraviaren o destruyeren, la
compañía podrá anular el título previa
publicación que efectuará por tres días
consecutivos en uno de los periódicos de mayor
circulación en el domicilio principal de la
misma, publicación que se hará a costa del
accionista. Una vez transcurridos treinta días
contados a partir de la fecha de la última
publicación, se procederá a la anulación del
título, debiendo conferirse uno nuevo al
accionista. La anulación extinguirá todos los
derechos inherentes al título o certificado

1 anulado. ARTICULO DECIMO: DEL FONDO DE RESERVA
2 LEGAL.- De las utilidades líquidas que
3 resulten de cada Ejercicio Contable, se tomará
4 un porcentaje no menor de un diez por ciento
5 destinado a formar el fondo de reservá legal,
6 hasta que éste alcance por lo menos el
7 cincuenta por ciento del capital social.
8 CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE
9 ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA
10 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano
11 supremo de la compañía y está formado por los
12 accionistas legalmente convocados y reunidos.
13 La Junta General está presidida por el
14 Presidente y actuará como Secretario el
15 Gerente General de la compañía. A falta de
16 cualquiera de ellos será sustituido por la
17 persona elegida en cada caso, por los
18 presentes en la reunión. ARTICULO DECIMO
19 SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-
20 Todas las establecidas en la Ley y en especial
21 la de autorizar el gravamen o enajenación de
22 los bienes raíces de la compañía. Y la de
23 autorizar al Gerente cuando este reemplace al
24 Gerente General y deba obligar a la compañía
25 por una cantidad superior a quinientos mil
26 sucres (S/500.000,00). ARTICULO DECIMO
27 TERCERO: Las Juntas Generales pueden ser
28 Ordinarias y Extraordinarias. ARTICULO DECIMO



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 CUARTO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Las
2 Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el
3 domicilio principal de la compañía por lo
4 menos una vez al año, dentro de los tres meses
5 posteriores a la finalización del ejercicio de
6 la Compañía, fundamentalmente para conocer las
7 cuentas, el Balance, los informes, que
8 presenten el Administrador y Comisario de la
9 compañía, fijar la retribución del Comisario y
10 Administrador y cualquier asunto puntualizado
11 de acuerdo a la convocatoria. ARTICULO DECIMO
12 QUINTO: JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Las
13 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
14 en el domicilio principal de la compañía
15 cuando sea necesario y fuere convocadas
16 legalmente, para tratar los asuntos
17 puntualizados en la convocatoria. ARTICULO
18 DECIMO SEXTO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas
19 Generales Ordinarias y Extraordinarias, serán
20 convocadas por la prensa, de conformidad con
21 el artículo doscientos setenta y ocho de la
22 Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO:
23 QUORUM.- Para que la Junta General Ordinaria o
24 Extraordinaria se constituya en primera
25 convocatoria habrá de concurrir a ella por lo
26 menos la mitad del capital pagado. En segunda
27 convocatoria se reunirá con el número de
28 accionistas presentes, circunstancia que se

1 expresará en la convocatoria que se haga. Sin
2 embargo, para que la Junta General Ordinaria o
3 Extraordinaria en segunda convocatoria pueda
4 acordar válidamente el aumento o disminución
5 del capital, la transformación, la fusión, la
6 disolución anticipada de la compañía, la
7 reactivación anticipada de la compañía, la
8 reactivación de la compañía en proceso de
9 liquidación y, en general, cualquier
10 modificación del Estatuto, habrá de concurrir
11 a ella por lo menos la tercera parte del
12 capital social pagado. Si luego de esta
13 segunda convocatoria no hubiere el quórum
14 requerido se procederá a efectuar una tercera
15 convocatoria, la que no podrá demorar más de
16 sesenta días contados a partir de la fecha
17 fijada para la primera reunión, ni modificar
18 el objeto de ésta. La Junta General así
19 convocada se constituirá con el número de
20 accionistas presentes. ARTICULO DECIMO OCTAVO:
21 DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones
22 previstas en la Ley, las decisiones de las
23 Juntas Generales serán tomadas por mayoría de
24 votos del capital pagado concurrente a la
25 reunión. Los votos en blanco y las
26 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.
27 ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LAS ACTAS.- El acta
28 de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

07

1 Generales llevarán las firmas del Presidente y
2 del Secretario de la Junta. De cada Junta se
3 formará un expediente con la copia del acta y
4 demás documentos que justifiquen que las
5 convocatorias se hicieron en la forma prevista
6 en la Ley y el Estatuto. Se incorporarán
7 también a dicho expediente los demás
8 documentos que hayan sido conocidos por la
9 Junta. Las actas se llevarán a máquina en
10 hojas debidamente foliadas. Las actas podrán
11 ser aprobadas por la Junta General en la misma
12 sesión. Las actas serán extendidas y firmadas
13 a más tardar dentro de los quince días
14 posteriores a la reunión de la Junta. ARTICULO
15 VIGESIMO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE
16 ACCIONISTAS.- No obstante lo dispuesto en los
17 artículos anteriores, la Junta se entenderá
18 convocada y quedará válidamente constituida en
19 cualquier tiempo y lugar, dentro del
20 territorio nacional, para tratar cualquier
21 asunto, siempre que esté presente todo el
22 capital pagado y los asistentes, quienes
23 deberán suscribir el acta bajo sanción de
24 nulidad, acepten por unanimidad la celebración
25 de la Junta. CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE,
26 GERENTE GENERAL, GERENTE Y COMISARIO: ARTICULO
27 VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El
28 Presidente será elegido por la Junta General

1 de Accionistas, por el plazo de cinco años y
2 sus facultades son: a) Presidir la Junta
3 General de Accionistas; b) Firmar
4 conjuntamente con el Gerente General los
5 títulos de las acciones de la compañía; c)
6 Suscribir las actas de las Juntas Generales.

7 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE
8 GENERAL.- El Gerente General, será designado
9 por la Junta General por el lapso de cinco
10 años y sus facultades son: a) Ejercer la
11 representación legal, judicial y extrajudicial
12 de la compañía. b) Realizar la libre y más
13 amplia administración de la compañía en la
14 forma que mejor estime a los intereses de
15 ella. ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE.-
16 El Gerente será designado por la Junta General
17 de Accionistas, por el plazo de cinco años y
18 sustituirá al Presidente y al Gerente General
19 en caso de ausencia o incapacidad temporal o
20 definitiva de éste, hasta que la Junta General
21 designe un nuevo Presidente o Gerente General.
22 Cuando reemplace al Gerente General sólo podrá
23 obligar a la compañía hasta quinientos
24 mil sucres (S/500.000,00), requiriendo
25 autorización de la Junta General cuando deba
26 obligarla por una cantidad mayor. ARTICULO
27 VIGESIMO CUARTO: DEL COMISARIO.- Anualmente la
28 Junta General de Accionistas designará uno o

7 1 más Comisarios para que realicen las funciones
2 que por Ley corresponden a los Comisarios.

3 CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y

4 LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- ARTICULO VIGESIMO

5 QUINTO: DE LA DISOLUCION DE LA COMPANIA.- Son

6 causas de disolución de la compañía las

7 establecidas en los artículos Trescientos

8 noventa y cuatro y Trescientos noventa y cinco

9 de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGESIMO

10 SEXTO: DE LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA.- En

11 caso de liquidación de la compañía actuará

12 como liquidador el Presidente pero la Junta

13 General de Accionistas podrá nombrar como

14 liquidador a cualquier persona. CUARTA:

15 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL: A) DE LA

16 SUSCRIPCION.- El capital social de la compañía

17 LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.,

18 es de Cuatro millones ciento veintitres mil

19 sucres (S/4'123.000,00) que ha sido suscrito

20 de la siguiente manera: Industrias Reunidas C.

21 Ltda (INDUNIDAS), ha suscrito Cuatro mil

22 ciento diecinueve acciones ordinarias y

23 nominativas de un mil sucres cada una; Alberto

24 Fierro Tamarit, ha suscrito una acción

25 ordinaria y nominativa de un mil sucres;

26 Francisco Fierro Tamarit, ha suscrito una acción

27 ordinaria y nominativa de un mil sucres; David

28 Cruz Ramírez, ha suscrito una acción ordinaria



NOTARIA
130
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 y nominativa de Un mil sucres; y, Felipe
2 Murillo Córdova, ha suscrito una acción
3 ordinaria y nominativa de un mil sucres. B)
4 DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social
5 de la compañía anónima LORALMERI INMOBILIA-
6 RIA CUATRO CORONAS S.A., ha sido pagado
7 íntegramente de la siguiente manera: EN
8 NUMERARIO.- Los señores: Alberto Fierro, David
9 Cruz Ramírez, Francisco Fierro Tamarit y Felipe
10 Murillo Córdova, han suscrito en dinero
11 efectivo la cantidad de Cuatro mil sucres
12 (S/4.000,00) esto es, cada uno de ellos ha
13 pagado un mil sucres (S/1.000,00) valor de la
14 acción ordinaria y nominativas que cada uno de
15 ellos ha suscrito, los pagos efectuados por
16 los accionistas en dinero constan del
17 certificado de Cuenta de Integración de
18 Capital, otorgado por el Banco Continental
19 S.A., que se insertará y formará parte de esta
20 escritura. EN ESPECIE: La Compañía Industrias
21 Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS), debidamente
22 representada por su Gerente General señor Luis
23 Llorenti Mendoza; con el objeto de pagar las
24 cuatro mil ciento diecinueve acciones
25 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
26 una que ha suscrito en el Capital Social de
27 la Compañía LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO
28 CORONAS S. A., procede a aportar y



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

transferir a favor de ésta el siguiente inmueble: Consistente en solar y edificación ubicado a la altura del kilómetro nueve y medio de la vía Guayaquil - Daule en el sitio Pasquales y Casas Viejas, jurisdicción de la parroquia Pasquales del Cantón Guayaquil, comprendido entre los siguientes linderos, medidas y superficie: Por el Frente.- O sea por el Oeste, el lindero parte de la intersección de la vía de acceso a la Lotización Los Vergeles con el carretero Guayaquil-Daule, y sigue por este carretero, en dirección Sur, con treinta y cinco metros treinta centímetros de este punto, el lindero sigue en línea recta, con dirección Este, en una extensión de cincuenta y siete metros setenta centímetros; de este punto el lindero tuerce en dirección Norte, en una extensión de treinta y un metros veinte centímetros; luego el lindero gira en dirección Este, en una línea recta de once metros ochenta centímetros, luego el lindero gira en dirección Norte, en línea recta de veintiun metros ochenta centímetros, hasta llegar a la calle que sirve de vía de acceso a Los Vergeles por la mencionada calle y en dirección Este a Oeste, el lindero tiene cuarenta y nueve metros, hasta llegar a la intersección con la carretera Guayaquil-Daule. Todo lo

1 cual da una superficie para este lote de tres
2 mil ciento diecinueve metros cuadrados noventa
3 y dos decímetros cuadrados. Este inmueble se
4 encuentra identificado en el Catastro Municipal
5 con el Código número sesenta guión cero uno
6 guión noventa y uno. HISTORIA DEL DOMINIO.-
7 Este inmueble que actualmente forma un solo
8 cuerpo fue adquirido por la aportante de la
9 siguiente manera: a) El lote de terreno que se
10 encontraba signado con el Código Número Sesenta
11 guión cero cero uno guión noventa y uno,
12 mediante Escritura Pública otorgada ante la
13 Notaria del Cantón Doctora Norma Plaza de Gar-
14 cía, el veintiocho de Febrero de mil novecientos
15 setenta y tres, inscrita en el Registro de la
16 Propiedad del Cantón, el veintiuno de Mayo del
17 mismo año, por compraventa que hizo a su favor
18 la señorita Rosario Neira Guerra. b) Mediante
19 Escritura Pública otorgada el treinta y uno de
20 Diciembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita
21 en el Registro de la Propiedad del Cantón el catorce
22 de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.
23 Industrias Reunidas adquirió por compra a los
24 cónyuges Simón Mang Hing y Agripina Cruz de Mang
25 Hing, el lote número cinco del plano de la lotización
26 Agrícola Los Vergeles, signado con el código
27 Número sesenta guión cero uno guión Noventa y uno - A.
28 c) El replanteo del sector de la Urbanización Los



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

9 1 Vergeles en que se encontraban los lotes de
2 terreno signados con los códigos municipales
3 Números: sesenta guión cero cero uno guión
4 noventa y uno y sesenta guión cero uno guión
5 noventa y uno - A, que fue efectuado por el
6 Plan Regulador de la ciudad de Guayaquil
7 modificó los linderos y medidas de estos
8 inmuebles, habiéndose unificado los códigos
9 sesenta guión cero cero uno guión noventa y uno
10 y sesenta guión cero uno guión noventa y uno-A
11 en su sólo código, el sesenta guión cero uno
12 guión noventa y uno, modificación que se
13 efectuó mediante una declaración de fórmula
14 que otorgó el señor Luis Llorenti Mendoza como
15 Gerente General de la compañía Industrias
16 Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS), mediante Escri-
17 tura Pública celebrada ante el Notario del Can-
18 tón Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veinti-
19 uno de Abril de mil novecientos ochenta y seis,
20 e inscrita en el Registro de la Propiedad, el
21 quince de Mayo de mil novecientos ochenta y
22 seis. Y las instalaciones industriales por
23 haberlas mandado a construir. AVALUO DE LOS
24 ACCIONISTAS FUNDADORES.- El inmueble que aporta
25 la compañía Industrias Reunidas C. Ltda.
26 (INDUNIDAS), por el mérito de esta Escritura
27 Pública al capital social de la Compañía
28 LORALMERT INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A., ha

1 sido avaluada por los fundadores de la compañía
2 en la cantidad de Cinco millones ochenta y un
3 mil ochocientos cuarenta y cuatro sucres
4 ochenta y cinco centavos (S/5'081.844,85). El
5 señor Luis Llorenti Mendoza, a nombre y en
6 representación de la compañía Industrias
7 Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS) declara: que
8 sobre el inmueble materia del aporte existe
9 Hipoteca de Cuantía Determinada constituida a
10 favor del Banco de Descuento S.A. "en
11 Liquidación" conforme consta de la escritura
12 pública otorgada ante el Notario de este
13 Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el
14 veinte de Diciembre de mil novecientos setenta
15 y nueve inscrita en el Registro de la
16 Propiedad del Cantón, el n u e v e de
17 E n e r o de mil novecientos ochenta. El
18 señor Luis Llorenti Mendoza declara que el saldo
19 hipotecario a Diciembre treinta de mil novecientos
20 ochenta y seis incluido el dividendo de Junio treinta
21 de mil novecientos ochenta y siete es la cantidad de
22 Novecientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y
23 cuatro sucres ochenta y cinco centavos (S/962.844,85),
24 por lo que los accionistas acuerdan que tal valor sea
25 deducido del avalúo que han hecho del inmueble que
26 a su vez es el valor del aporte. Los funda-
27 dores convienen además en que la compañía asuma
28 el cumplimiento de las obligaciones y más



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

10

1 convenios que se estipularon en la escritura
2 pública de primera hipoteca de cuantía
3 determinada a favor del Banco de Descuento
4 S.A., indicando expresamente que la compañía
5 se sustituye en el saldo de la deuda
6 hipotecaria; asumiéndole como propia, debiendo
7 cumplir en los mismos términos y condiciones y
8 forma señalada para cancelar dicho saldo del
9 préstamo de amortización gradual con emisión
10 de cédulas antes referido, dejándose constancia
11 que esta sustitución no implica novación, y
12 que la deudora sustitutiva se obliga a
13 mantener la hipoteca a favor del Banco tal
14 cual se comprometió la deudora original. Como
15 los fundadores han avaluado el inmueble
16 aportado por Industrias Reunidas C. Ltda.
17 (INDUNIDAS) en la cantidad de Cinco millones
18 ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro
19 sucres ochenta y cinco centavos (\$/5'081.844,85)
20 y como la compañía que se constituye por el
21 mérito de esta escritura debe sustituirse como
22 en efecto se sustituye en las obligaciones de
23 la aportante a favor del Banco de Descuento
24 S.A., de pagar a dicho Banco la cantidad de
25 Novecientos sesenta y dos mil ochocientos
26 cuarenta y cuatro sucres ochenta y cinco
27 centavos (\$/962.844,85) la aportante Industrias
28 Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS) recibe tan sólo

1 cuatro mil ciento diecinueve acciones ordina-
2 rias y nominativas de un mil sucres cada una
3 en el capital social de la compañía. En conse-
4 cuencia, el Banco de Descuento S.A. "en Liqui-
5 dación" representado por su Liquidador señor
6 Alberto Wither Ferreti, declara que acepta la
7 sustitución de deudor que hace la nueva compa-
8 ñía respecto de las obligaciones adeudadas por
9 Industrias Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS).
10 GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que se
11 ocasionen con motivo de las aportaciones que
12 mediante esta escritura publica se efectúen
13 serán de cuenta exclusiva de la compañía
14 aportante. Agregue Usted, señor Notario, las
15 demás cláusulas de estilo que consulten la
16 validez y eficacia de esta Escritura Pública.
17 (firmado) Firma Ilegible.- ALEXANDRA FIERRO
18 TAMARIT. ABOGADA. REGISTRO PROFESIONAL NUMERO:
19 TRES MIL SETECIENTOS DIEZ. (HASTA AQUI LA
20 MINUTA).- NOMBRAMIENTO: Guayaquil, Julio
21 quince de mil novecientos ochenta y cinco.
22 Señor Don Luis Llorenti Mendoza. Ciudad. De
23 mis consideraciones: Me es grato llevar a su
24 conocimiento de Usted que la Junta General
25 Extraordinaria de Socios de la Compañía de
26 Responsabilidad Limitada "Industrias Reunidas
27 C. Ltda.", en sesión de esta misma fecha,
28 resolvió con todo acierto reelegir a Usted



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

12

1 para el cargo de GERENTE GENERAL de la Empresa
2 por el nuevo periodo de tres años y con las
3 atribuciones señaladas a los Estatutos
4 vigentes, entre las que se halla ejercer la
5 representación legal de la misma. La Compañía
6 "Industrias Reunidas C. Ltda.", se constituyó
7 mediante Escritura Pública otorgada entre la
8 Notaria Doctora Norma Plaza de García el
9 veinte de Febrero de mil novecientos setenta y
10 tres e inscrita en el Registro Mercantil,
11 Libro de Industriales, el veintiocho de Marzo
12 del propio año. Posteriormente, mediante
13 Escritura Pública otorgada ante el Notario
14 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el veintiocho
15 de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro e
16 inscrita en el Registro mercantil el
17 diecinueve de Septiembre del mismo año, la
18 Compañía aumentó su capital a la suma de Dos
19 millones de sucres y reformó en ese sentido
20 sus Estatutos Sociales. Luego, mediante
21 Escritura Pública otorgada ante el Notario
22 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el treinta de
23 Diciembre de mil novecientos ochenta y dos e
24 inscrita en el Registro Mercantil el
25 diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta
26 y tres, la Compañía aumentó su capital a la
27 suma de Tres millones de sucres y reformó en
28 ese sentido sus Estatutos Sociales. De Usted

1 Muy Atentamente, (firmado) Luis Almerini
2 Repetto. PRESIDENTE. Autorizado por la Junta
3 General para suscribir este nombramiento.
4 Acepto el cargo cuyo nombramiento antecede.
5 Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos
6 ochenta y cinco. (firmado) Luis Llorenti
7 Mendoza. CERTIFICO: Con fecha de hoy, queda
8 inscrito este Nombramiento de fojas Veintiocho
9 mil ochocientos cincuenta y cinco a Veintiocho
10 mil ochocientos cincuenta y seis, Número
11 Seis mil doscientos setenta y siete del
12 Registro Mercantil y anotado bajo el número
13 Nueve mil cuarenta del Repertorio. Guayaquil,
14 Agosto seis de mil novecientos ochenta
15 y cinco. El Registrador Mercantil. (firmado)
16 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,
17 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.
18 (Hay un sello que dice: REGISTRO MERCANTIL
19 CANTON GUAYAQUIL).- RECIBO DEL CUERPO DE
20 BOMBEROS: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE
21 GUAYAQUIL. Contribución del uno y medio
22 por mil sobre predios urbanos. Decreto
23 Supremo Número veintitres de Enero de mil
24 novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo
25 Número doscientos treinta y nueve de Febrero
26 veintiocho de mil novecientos cuarenta y
27 nueve. B UNO UNO CUATRO CERO NUEVE DOS.
28 PROPIETARIO: INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA.



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DIRECCION: MAPASINGUE.- AÑO: Mil novecientos
2 ochenta y siete. CODIFICACION: Parroquia:
3 Sesenta.- Manzana: cero cero uno.- Solar:
4 Noventa y uno.- AVALUO: Dos millones
5 cuatrocientos setenta y un mil doscientos
6 sucres. VALOR DEL UNO Y MEDIO POR MIL: Tres
7 mil setecientos seis sucres ochenta centavos.
8 (firmado) TESORERO. RECIBO DEL CUERPO DE
9 BOMBEROS: BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE
10 GUAYAQUIL. Contribución del uno y medio por
11 mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo
12 Número veintitres de Enero de mil novecientos
13 treinta y seis. Decreto Ejecutivo Número
14 doscientos treinta y nueve de Febrero
15 veintiocho de mil novecientos cuarenta y
16 nueve. B UNO DOS SIETE DOS NUEVE TRES.
17 PROPIETARIO: INDUSTRIAS REUNIDAS C. LTDA.
18 DIRECCION: MAPASINGUE.- AÑO: Mil novecientos
19 ochenta y siete. CODIFICACION: Parroquia:
20 Ochenta y nueve.- Manzana: Ciento ochenta
21 y cinco.- Solar: cero dos.- AVALUO: Setenta
22 y cinco mil cien sucres. VALOR DEL UNO Y
23 MEDIO POR MIL: Ciento doce sucres sesenta
24 y cinco centavos. (firmado) TESORERO. -
25 NOMBRAMIENTO: RESOLUCION NUMERO: OCHENTA Y
26 CINCO - CERO VEINTIOCHO. República del
27 Ecuador. Superintendencia de Bancos.- Alfonso
28 Trujillo Bustamante. Superintendente de

1 Bancos.- CONSIDERANDO: Que mediante Resolución
2 número ochenta y cinco - mil ciento trece de
3 diecisiete de mayo del año en curso, dictada
4 por el señor Economista Hernán del Alcázar
5 Andrade, Superintendente de Bancos Encargado,
6 se dispuso la Liquidación parcial del Banco de
7 Descuento S.A.; y, En uso de las atribuciones
8 que le concede el Artículo Ciento treinta y
9 tres de la Ley General de Bancos, RESUELVE:
10 Artículo Primero: NOMBRAR Intendente Especial
11 de la Liquidación del Banco de Descuento S.A.,
12 al señor don Alberto Wither Ferreti, quien
13 desempeñará sus funciones de conformidad con
14 las atribuciones que la Ley concede al
15 Superintendente de Bancos para este efecto y
16 que constan en el poder respectivo. Artículo
17 Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución
18 número ochenta y cinco mil ciento catorce de
19 diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta
20 y cinco. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL
21 REGISTRO OFICIAL E INSCRIBASE EN EL REGISTRO
22 MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL. Dada y sellada
23 en la Superintendencia de Bancos, en Quito, a
24 los once días del mes de Julio de mil nove-
25 cientos ochenta y cinco. (firmado) Firma
26 Ilegible.- Doctor Alfonso Trujillo Bus-
27 tamante. Superintendente de Bancos. Proveyó y
28 firmó la Resolución que antecede, el señor



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 Doctor Don Alfonso Trujillo Bustamante
2 Superintendente de Bancos, en Quito, a los
3 once días del mes de Julio de mil novecientos
4 ochenta y cinco. LO CERTIFICO: (firmado) Firma
5 Ilegible.- Señor Licenciado Fernando Tobar
6 García. Secretario General.- (Hay un sello).-
7 Es fiel copia.- Certifico.- Quito, a once de
8 Julio de mil novecientos ochenta y cinco.
9 (firmado) Firma Ilegible.- Secretario General
10 de la Superintendencia de Bancos. (Hay dos
11 sellos).- Queda inscrita esta Resolución de
12 fojas veintiseis mil setecientos uno a
13 veintiseis mil setecientos dos, número cinco
14 mil setecientos cuarenta y cinco del Registro
15 Mercantil y anotada bajo el número ocho mil
16 doscientos ochenta y cuatro del Repertorio.
17 Archivándose los Certificados de Registro y
18 Defensa Nacional.- Guayaquil, diez y ocho de
19 Julio de mil novecientos ochenta y cinco. El
20 Registrador Mercantil. (firmado) Firma
21 Ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
22 ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón
23 Guayaquil. Se tomó nota de esta Resolución a
24 foja diecinueve mil trescientos seis del
25 Registro Mercantil de mil novecientos ochenta
26 y cinco, al margen de la inscripción 5
27 respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Julio
28 de mil novecientos ochenta y cinco. El

1 Registrador Mercantil. (firmado) Firma
2 Ilegible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar
3 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón
4 Guayaquil. (Hay dos sellos).- Abogado Héctor
5 Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil
6 del Cantón, CERTIFICA: Que la presente
7 fotocopia de nombramiento está conforme a su
8 original.- Guayaquil, Julio treinta y uno de
9 mil novecientos ochenta y cinco. (firmado)
10 Firma Ilegible.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR
11 ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón
12 Guayaquil. (Hay un sello).- Queda agregado a
13 mi registro formando parte de la presente
14 escritura, el recibo de pago del Impuesto a
15 las Alcabalas y sus Adicionales; los
16 certificados de Alcantarillado, Único, de no
17 adeudar al fisco y el Bancario.- Los
18 otorgantes me presentaron sus respectivos
19 documentos de Identificación Personal.- Lelda
20 que les fué la presente escritura de principio
21 a fin y en alta voz, por mí la Notaria a los
22 otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada
23 una de sus partes, se afirmaron y ratificaron
24 y firman en unidad de acto y conmigo la
25 Notaria de todo lo cual doy fe.- ENMENDADOS:
26 siete. VALE. ENMENDADOS: Junio, representa-
27 ción en, sustituirá al. VALE.
28

BANCO CONTINENTAL



№ 00918

Guayaquil, Mayo 6/87

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios,
para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía
LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.
.....
abierta en nuestros libros:

SECRET

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
JOSE ALBERTO FIERRO TAMARIT.....	\$ 1.000,00.....
JUAN FRANCISCO FIERRO TAMARIT.....	1.000,00.....
FELIPE SECUNDO MURILLO CORDOVA.....	1.000,00.....
DAVID CRUZ RAMIREZ.....	1.000,00.....
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.....	X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.....
X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.....	X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.X.....

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 4.000,00.....

SON: CUATRO MIL 00/100 sucres

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniqué que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S. A.

Elisabeth de Harting
FIRMA AUTORIZADA
ASISTENTE DE GOBIERNO

BANCO CONTINENTAL S. A.

Blackboard
— PEARL C. DE ARCA
— PEARL C. DE ARCA

F-59

GUAYAQUIL: Córdova 811 Telf. Conn. 303300-309400 Casilla 9348 Cable "BANCONTINENTAL" Telex 3418 CONTIB-ED.
 QUITO: Avenida Colón y Juan León Mera - Teléfono Conn. 551 666 - Casilla 9327
 MILAGRO: Juan Montalvo 721 y Rocafuerte - Teléfonos del 711496 al 711499 - 711501 - 711502

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

067675

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE				
NOMBRE O RAZON SOCIAL			NACIONALIDAD	
JUAN FRANCISCO FIERRO TAMARIT			ECUAT.	
CEDULAS No.				
091239999-5 145594				
Identidad o R.U.C. Tributaria L. Militar P. Votación				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE				
Guayas Guayaquil Cordova 811				
Provincia Ciudad Calle No.				
MOTIVO DE LA SOLICITUD				
Viaje ☐ Licitación o Concurso Of. ☐				
Nombramiento ☐ OTROS: Constitución de Compañía				
Especifique				
Firma del solicitante				
Lugar y Fecha de presentación				

3 JUN 1987

Revisado Por



Delgado

Prov. Recaud. del Guayas

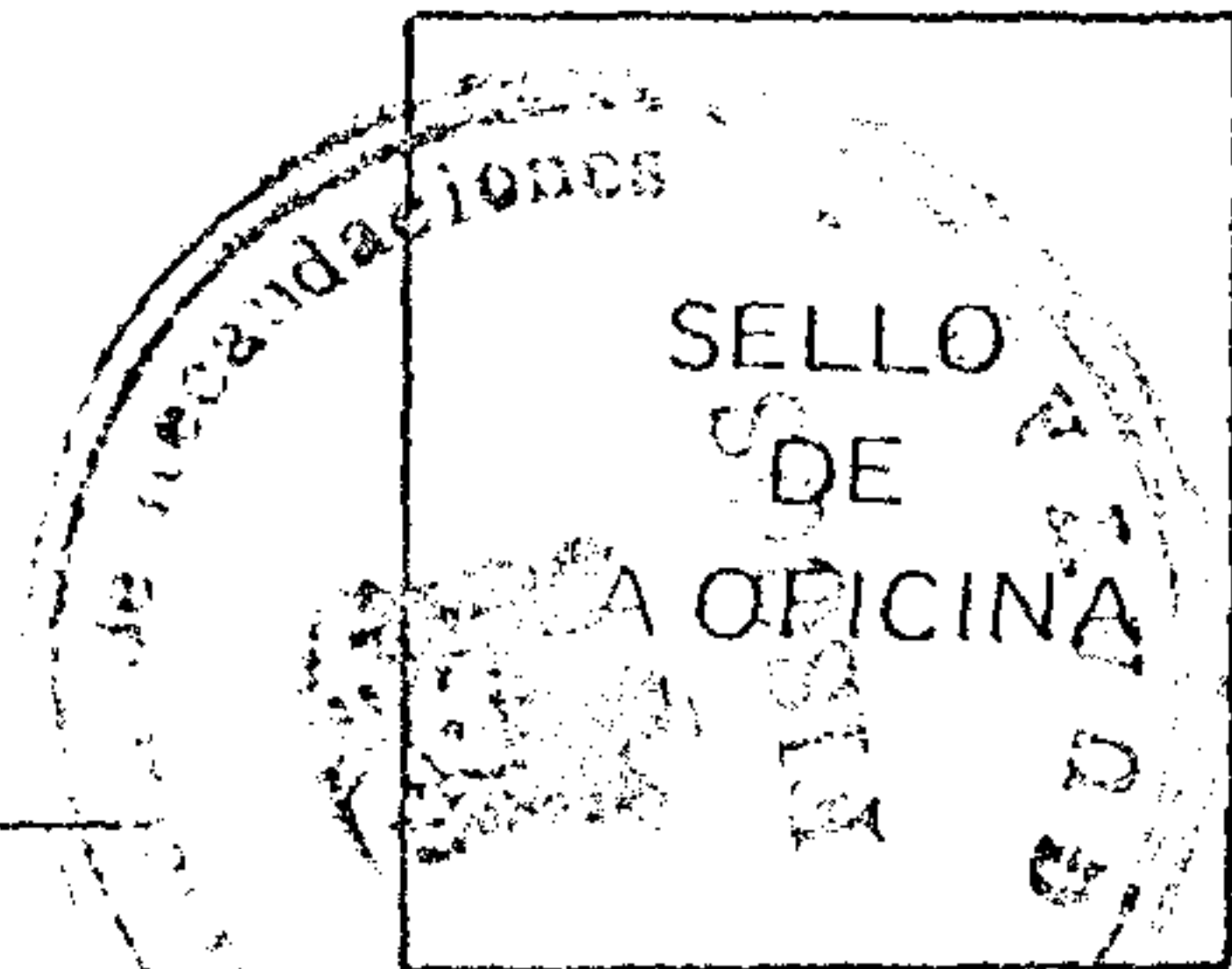
Asistente Adm. 3

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

067675

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

067676

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

DAVID ALFREDO CRUZ RAMIREZ

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

0911128783

547714

013-356

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Cordova

811

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Of. ☐

Nombramiento ☐

OTROS Constitución de Compañía
Especifique

Firma del solicitante

a de 3 JUN 1987 de 198
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad,
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

PEDRO P. TORRES A.

SECRETARIO

Jefe de RECAUDACIONES
Jefe de RECAUDACIONES O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

067676

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

067677

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

FELIPE SEGUNDO MURILLO CORDOVA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

0900711789

03910

160-059

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Cordova

811

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. Constitución de Compañía

Especifique

3 JUN 1987

a de

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....
Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.
CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Je-
fatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
EN BORRONES O ENMENDADURAS

PEDRO P. TORRES

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES

JEFE DE RECAUDACIONES



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

NOMBRE.....

NOTA.: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro
archivos.

067677



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

CERTIFICADO

Nº 24821

Tasa Nº 32716

Solicitud Nº 6589

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, Certificamos que el inmueble ubicado en la Zona:

Propietario INDUSTRIAS REUDIDAS C.LTDA

Objeto: TRANSFERENCIA

Comprador: INMB. CUATRO CORONAS INCUACOR

Código Municipal Nº 60-01-91 Urbanización: Parroquia: PASCUALES

Calle: Km 9 1/2 Guquil-Daule No Manzana: 1 Solar: 91

Areas | Solar 3.119,92 m2; Construcción (para Permiso Municipal) m2
Propiedad Horizontal m2; Piso Nº Local Nº

Pago anterior Recibo Nº Fecha Por S/

Esta EXENTO DEL PAGO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO por pago anterior ☐ Sin canalización ☒ Zona 4 ☐

En consecuencia, Puede continuar con el tramite



2003-1-195

Guayaquil, 22 de Junio de 1987

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CODIGO: 60-01-91 ROL:

CERTIFICO:

Que la propiedad de Industrias Reudidas
situada en la calle Pascales de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
dia en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.

AVALUO COMERCIAL: 4.118.600 AVALUO CATASTRAL: 2.477.200

Guayaquil, 2 de Julio de 1987

ARCHIVO	
Comprobado	Calixta Brizuela

Jefe Manuel Elindon Jorda

Director Encargado del Depto. de

Municipalidad de Guayaquil

JEFE DE RENTAS

Imprenta Municipal - Guayaquil

Año de la...

33152

Nº

CERTIFICADO DE SOLAR-PROPIO

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

094815

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE.....

FORM. 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

INDUSTRIAS REUNIDAS CIA. LTDA.

ECUAT.

CEDULAS No.

10990014450001

Identidad o R.U.C.

Tributarla

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Guayas

Guayaquil

Km 9 2/1 Via Daule

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitación o Concurso Of.

Nombramiento

OTROS. Constitución de Compania

Especifique

08 JUL 1987

a de

de 198

Firma del solicitante

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.....

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

SELLO
DE
LA OFICINA

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TIEMPO DE ENTREGA 8 HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestro archivos.

094815

La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.- certifica Que revisa-
los Archivos del Departamento Cartera se establece Que INDUSTRIAS REUNIDAS
CIA LTDA Con Rue # 0990014450001 tiene emitidos los siguientes titulos de
Cresitos:

42-01407	año	1987	concepto	renta	Total	\$/ 62.637
42-01408	"	"	"	"	"	91.172
42-01406	"	"	"	"	"	46.277

[illegible]

Elisabetta Regina Delgado
Jefatura Econ. Recaud. del Guayas
Asistente Adm. 3

1980

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 72332

IMPUESTO DE ALCABALAS

Por S/. 50.818,45-

A CONST DE CIA ATORGA.

RECIBI de INDUSTRIAS REUNIDAS C.LTDA (INDUNIDAS) APOORTE DE INMUEBLE.-

la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO,45/100.- sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 5'081.844,85-

por la transferencia de dominio de INMUEBLE A/P. XB INMOBILIARIA CUATRO CORONAS INCUACORS.A.

PARROQUIA PASCUALES PAGADO CON CHEQUE #698358 BCO CONTINENTAL.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946

AB VIRGILIO JARRIN

Guayaquil, 29 de MAYO de 1987

PEDRO C. VERGARA

Exiliar de Tesoreria
Junta de Beneficencia de Guayaquil

Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
Tesorero

Impronta MUNDO GRAFICO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guail. 28 MAYO 1987
DENOMINACION Imp. Alcob. Municipal Aporte
DE LA CUENTA de Inmueble a Const. de Cia. CUENTA Nº
de Industrias Reunidas C. Ltda.

(INDUNIDAS) a: Inmob. Cuatro Coronas

"INCUACOR" S.A.-

DEPOSITADO POR

NOTARIA DECIMA TERCERA.-

Ab. Virgilio Jarrin Acunzo

Notario Suplente

Notaria Decima Tercera

Nº 582550

0 2 2 2 0 0 1 0

EFFECTIVO

CHEQUES

TOTAL \$

\$ 280.729,13

\$ 280.729,13

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otros
papeletas si & adjunte una tira de sumadora

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
DE GUAYAQUIL
División de Tesorería

INGRESO DE CAJA Nº 183030

NOMBRE: INDUSTRIAS REUNIDAS S.Ltda. (INDUNIDAS)

FECHA: Julio, 3/87

CODIGO CONTABLE	R U B R O S	V A L O R
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	
52.01.12	Tasas por Servicios Administrativos	50.010,45
52.01.04	Otros no especificados	
VARIOS:		

SON:

CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISENTE Y CINCO DOLARES.- S/.

VALOR TOTAL

OBSERVACIONES:
1% adicional al com. 1172
por rubros Norma P e Garcia
ch/006359 CONTI

RECAUDADOR
Caja No. 6

SELLO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 76092

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/50.818.45.-

He recibido de INDUSTRIAS REUNIDAS C. Ltda.-

La suma de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO, 45/100 SUERES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: SOLAR No.- 91.- en la Mz. No.- 1.-
y CONSTRUCCION en la la Parroquia PASCUALES.- Cód.: 60 -01 -91.-

Situado en: A la altura del Km.- 9-1/2 vía a D A U L E.-

Por S/ 5'081.844.85.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA CUATRO CORDONAS

CANCELADO

Guayaquil, de 198...

Escritura celebrada por el Notario 130.- (SUPLENTE)

Guayaquil, a 10.- de Junio de 1987

AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pago: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

César Urquiza
Liquidador de Impuestos

MARIANA ANZURES SANCHEZ

Asistente Adm. Prov. 4
GRAF. MODERNA - Telf. 373946

Jefe Catastro H.C.P.G.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 71247

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/ 5.082.00.-

He recibido de INDUSTRIAS REUNIDAS C. Ltda.-

La suma de CINCO MIL OCHENTA I DCS, 00/100 SUERES.-

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura, creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: APORTE INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA: SOLAR No.- 91.- en la Mz. No.- 1.-
y CONSTRUCCION en la Parroquia PASCUALES.- Cód.: 60 -01 -91.-

Situado en: A la altura del Km. 9-1/2 vía a D A U L E.-

Por S/ 5'081.844.85.-

Que hace a favor de INMOBILIARIA CUATRO CORDONAS

Guayaquil, de 198...

Escritura celebrada por el Notario 130.- (SUPLENTE)

Guayaquil, a 10.- de JUNIO de 1987

AB. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cta. No.

César Urquiza
Liquidador de Impuestos

MARIANA ANZURES SANCHEZ

Asistente Adm. Prov. 4

GRAF. MODERNA - Telf. 370901

Jefe Catastro H.C.P.G.



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO N° 3033, R. O. N° 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO N° 5999

POR S/. 6.352,30

Guayaquil, 23 de Mayo de 1987

Aviso N° 58 Notaría N° 13 Notario Dra. Norma Plaza de García

Contrato de: Aporte de Inmueble a Constitución de Cía.

Que otorga: Industrias Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS)

A favor de: Inmobiliaria Cuatro Coronas "INCUACOR" S.A.

Cantón Guayaquil: Ciudad Guayaquil Parroquia Pascuales

Calle N° entre

Y Rol N° Cod. Catastro N° 60-01-91

Avalúo Comercial S/. 4'118.600,00 Precio de Venta S/. 5'081.844,85

Impuesto 0,5% de S/. Da S/.

Impto. en aporte a Cía Civil 12,5 del 10% de los Imptos

adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S/. 50.818,45 Da S/. 6.352,30

Impuesto

SON: SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 30/100 X.X.X.X.X.X.X.X. SUORES

Recibo Conforme

CAJERO

Cobrado en Efectivo

Cheque Banco

MAY 28 1987

ANOTARIO PUBLICO

(Firma y Sello)

Nota 1. Décima Tercera

COD. 2001 - I - 154

NOTARIA No. 13

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE LA DEFENSA NACIONAL

Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas

N° 5167

Guayaquil, de Mayo-87 de 19

Recibi de Industrias Reunidas C. Ltda.

la cantidad de CINCUENTA Y DOS 30/100 SUORES

por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Cuatro Coronas S.A.

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Pascuales, del Cantón Provincia

consistente en Inmueble

Valor de la Venta \$ 5.081.844,85

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según aviso No.

del Notario Dr. Juan Carlos Acunzo

1/20% para DEFENSA NACIONAL \$ 25.409,22

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1

2

3

4

p. Cia. Industrias Reunidas C. Ltda. (INDUNIDAS)

5

Sr. Luis Llorenti Mendoza

6

C.I. 0904870094

7

C.T. 056087

8

C.V. 125-125

9

R.U.C. 099019450001

10

11

12

Sr. Alberto Fierro Tamarit

13

C.I. 090808201-9

14

C.T. 016823

15

C.V. 084-177

16

17

18

Sr. Felipe Murillo Córdova

19

C.I. 0900711789

20

C.T. 03910

21

C.V. 160-059

22

23

24

25

Sr. David Cruz Ramirez

26

C.I. 0911428783

27

C.T. 547714

28

C.V. 013-356

Francisco Fierro

Sr. Francisco Fierro Tamarit

C.I. 0912399995

C.T. 145594

C.V. MENOR DE EDAD A FECHA de elecciones

Alberto Wither

p. Bco. de Descuento S.A. "en Liquidación"

Sr. Alberto Wither Ferreti

C.I. 09-00806217

C.T. 15237

C.V. 295-141

REC: 2990022607001

La Norma Saz de Jorés

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que firmo y sello en veinte fojas utiles en la ciudad de Gua-
yaquil, a los veinticuatro dias del mes de Junio de mil nove-
cientos ochenta y siete.-

La Norma Saz de Jorés

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la
disposición contenida en la Resolución # 87-2-1-1-02398

de la Superintendencia de Compañías, de fecha 9 de Julio de 1.987, al margen de la matriz de fecha 9 de Junio de 1.987.- Guayaquil, 10 de Julio de 1987.

Hecho en Guayaquil, 10 de Julio de 1987

25164
21 Agosto 1987

25164 del 21

En cumplimiento a lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías encargado, según Resolución No. 87-2-1-1-02398, queda inscrito el Aporte de foja 250739 a 250784 número 11505 del Registro de Propiedad, y anotada bajo el número 25164 del Receptorio.- Archívandose los comprobantes de Registro y sus adicionales.-Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete.-El Registrador de la Propiedad.-

JR. JOHNE...
Registrador de la Propiedad del
Guayaquil

25164 del 21

Se tomó nota de este Aporte a foja 18049 del Registro de Propiedad de - 1973, 57162 del Registro de Propiedad de 1984, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Agosto veinte y uno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador de la Propiedad.-

JR. JOHNE...
Registrador de la Propiedad del
Guayaquil
25164 del 21

denado en la Resolución número 87 - 2 - 1 - 1 - 02398, dictada el 9 de Julio de 1.987, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITU CION de la compañía denominada " LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S. A. ", de fojas 31.549 a 31.590, número 8.079 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.144 del Repertorio.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mer cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000032

SC -DA -SG- 87

014921

Guayaquil, octubre 7 de 1987

Señor

GERENTE DEL BANCO CONTINENTAL
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. LORALMERI INMOBILIARIA CUATRO CORONAS S.A.

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm